



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

ADUANA PASO DE LOS LIBRES

Depto. Aduana Paso de los Libres, Ctes.

Se hace saber a los abajo nombrados que se ha resuelto ordenar el ARCHIVO de las actuaciones que se detallan, en los términos de la Instrucción General Nro. IG-2023-2-E-AFIP-DGADUA. Conforme lo establecido en el punto I de la mencionada IG, se hace saber que si transcurrido el plazo de 30 días desde la presente publicación los abajo nombrados no hubiesen efectuado el retiro o reembarco de la mercadería previo pago de tributos y/o subsanación de la prohibición, si correspondiere, se considerará que se ha hecho abandono de la mercadería a favor del Estado Nacional quedando habilitada la posibilidad de otorgar a la misma el destino que corresponda en atención al tipo y estado de aquella. OTERO JORGE ALFREDO – JEFE DIVISION DEPTO PASO DE LOS LIBRES – CORRIENTES.

Table with columns: NOMBRE, DNE/CUIT CI, NÚM. Y ABB. NÚM. ARTÍCULO INFRACCIÓN. Lists names and identification numbers of individuals involved in the customs process.





Jorge Alfredo Otero, Jefe de División.

e. 27/12/2023 N° 104831/23 v. 27/12/2023

Fecha de publicación 27/12/2023

